



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019.

ACTA Nº 31

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Suplentes

Ausentes

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventora D^a Adoración Domingo Mediavilla.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm^a. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. José Lucas Sánchez. D. Carlos Fernández Chanca y D^a. Carmen Ávila de Manueles, y el diputado del grupo popular D. José María Sánchez Martín, pues, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.”

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

83.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día nueve de agosto de dos mil diecinueve.

84.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.



Diputación de Salamanca

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

El Presidente de la Comisión Informativa, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

CUARTO. - En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

QUINTO. - Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 14/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 18 de junio de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación de Salamanca

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 2491/19, de 19 de junio.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe n.º 259/2019 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero: *Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 14/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo: *Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Decreto dado en Salamanca a diecinueve de junio de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2.342/2015, de 6 de julio

**LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,**

Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán"

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, portavoz del grupo socialista, pregunta si le pueden aclarar si se ha perdido una subvención en materia de incendios, subvenciones que en su día llevaba el antiguo OAEDR.



Diputación de Salamanca

Le contesta el Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, que él no sabe nada de esa subvención que lo mejor para informarse es que pregunte en la Comisión de Medio Ambiente.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, contiene cuatro páginas numeradas de la doscientos ochenta y cinco a la doscientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés